

CÁTEDRA MERCEDES RODRIGO – IV VERSIÓN

PSICOLOGÍA Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN BRASIL: LA APLICACIÓN DEL ESTATUTO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES

João Claudio Todorov

Universidade Católica de Goiás

Instituto de Educação Superior de Brasília - IESB

Leyes y comportamiento

Las leyes se escriben para controlar el comportamiento. En una sociedad democrática perfecta, en la cual *el debido proceso de la ley* es algo más que solo conducta verbal, las leyes son la codificación de los procedimientos de control de las agencias gubernamentales (Skinner, 1953).

En términos del análisis conductual, **control** no es sinónimo de coerción, pero con frecuencia pensamos que las leyes implican control aversivo.

Las leyes también prescriben consecuencias positivas para el comportamiento deseable, por ejemplo, exención o disminución de impuestos a los padres por tener a sus hijos en la escuela.

¿Qué es una ley?

En *Ciencia y conducta humana* (1953), Skinner abordó este tema en el capítulo XXII (Gobierno y Ley):

- (a) La función o el papel de la ley en el control del gobierno
- (b) El efecto en el comportamiento de la gente y en el de las personas en las agencias de control

Una ley es el establecimiento de una contingencia de reforzamiento mantenida por una agencia gubernamental.

La contingencia puede haber prevalecido como una práctica de control antes de haberse codificado como una ley, ó puede representar una nueva práctica que pasa a ser efectiva cuando se formula como ley. De esta forma, las leyes son descripciones de prácticas pasadas y también aseguran prácticas similares en el futuro.

Leyes y Coerción

En la mayoría de ejemplos utilizados por Skinner, estaba implicada la coerción y el comportamiento está definido por sus consecuencias, no por su topografía, pero ¿cómo llega una ley a controlar el comportamiento?

Ignorar la ley no es una excusa – una vez establecida, corresponde a cada persona *conocerla y comportarse*, en el sentido del lenguaje cotidiano.

La familia, el grupo ético, las instituciones educativas y religiosas y los medios, se encargan de enseñar lo que de acuerdo con la ley está bien o mal.

Gobierno y Mercado

Las agencias de control usualmente no toman medidas para advertir las contingencias de control aversivo que tienen en su poder. Por otra parte, reciben atención especial aquellas que implican reforzamiento positivo.

En Brasil, los gobiernos estatales actualmente están implicados en una competencia fuerte por atraer nuevos negocios, ofreciendo exención de impuestos.

Sus técnicas de mercadeo son abrumadoras.

Control Legal

Las leyes usualmente involucran comportamiento complejo, en el sentido de que sus artículos describen más que simples respuestas, especifican circunstancias de aplicación y a veces señalan condiciones atenuantes.

El control legal involucra una red de leyes. Un solo acto ilegal pone en acción todo un aparato.

LEYES Y CAMBIOS EN LAS PRÁCTICAS CULTURALES

Un solo acto ilegal puede representar el comienzo de una cadena conductual que implica decenas de agentes por meses o años.

¿Cómo puede una sociedad asegurar que una nueva ley, aprobada con la intención de promover cambios en las prácticas culturales, controlará nuevo comportamiento de los ciudadanos y de los agentes del gobierno al mismo tiempo?

Las Leyes como Metacontingencias

Desde el punto de vista comportamental, las leyes están constituidas como contingencias de tres términos, entrelazadas como metacontingencias.

De esta forma, una manera de ver cómo una ley controla el comportamiento, es comenzar con el análisis de la ley como el establecimiento escrito de contingencias entrelazadas que controlan el comportamiento individual.

Todorov, Moreira, Prudêncio & Pereira (2004) estudiamos la Ley Brasileira de protección de la niñez y adolescencia.

Derechos de los niños/as y los adolescentes

El objetivo general de la ley es claro: garantizar las condiciones para el desarrollo saludable de los niños/as y adolescentes. Se puede ver como un conjunto de metacontingencias (completas o no, bien descritas o no).

El Artículo 7 abre la sección de la protección de la vida y la salud:

“Los niños y adolescentes tienen el derecho a la protección, de la vida y la salud, a través de una política pública social que permita el nacimiento y el desarrollo saludables y armoniosos, en condiciones de vida digna.”

Análisis de la Ley

Se examinaron 267 artículos de la Ley para ver cómo los objetivos generales, cómo el del Art. 7 se relacionaban con artículos que especificaran antecedentes, comportamiento y consecuencias, es decir, establecimiento completo de las contingencias implicadas.

Un artículo puede referirse al comportamiento de un niño, un adolescente, un policía, jueces distritales, abogados, médicos, enfermeros, maestros, ó cualquier otra persona. Los niños y jóvenes nunca se describen con términos que en el sistema jurídico se utilizan para los adultos.

Un niño nunca es un criminal – puede estar en conflicto con la ley.

Nunca será enviado a prisión, el juez como máximo lo enviará durante algún tiempo a un establecimiento público, destinado a rehabilitación socio-educacional (realmente en muchos casos son prisiones para niños, pero es políticamente incorrecto decir eso).

Un primer resultado del análisis fue hallar que la secuencia de los artículos no estaba organizada con base en contingencias y metacontingencias. Una contingencia puede tener sus antecedentes descritos en un artículo que sigue a otro que describe las consecuencias de comportamientos especificados en otro lugar de la Ley.

Sin embargo, de forma sorprendente, casi la mitad de los artículos incluían contingencias de tres términos. Otra tercera parte consistía de formulaciones de comportamientos y consecuencias. Algunos incluían descripciones de antecedentes y comportamientos, pero sin consecuencias claras. Otros artículos eran sólo afirmaciones generales acerca de lo deseable.

Escritura clara para el castigo

La Ley está mejor escrita cuando trata de comportamiento no deseado de los adolescentes y de comportamiento deseado de los agentes del gobierno cuando tratan ese comportamiento no deseado.

Sin embargo, la Ley no es clara con otros asuntos: ¿Quién custodia al niño cuando infringe la ley? Depende de la decisión personal del juez, ayudado por psicólogos y trabajadores sociales (cuando existen estos servicios estatales en la localidad).

Contingencias Incompletas

Una contingencia incompleta abre la posibilidad de interpretaciones diferentes, y a veces de la inacción.

El Art. 4 especifica que es deber de la familia, de la comunidad local, de la sociedad en general y del gobierno, asegurar los derechos de los niños a la comida y la salud, sin especificar las consecuencias. Como un medio de control del comportamiento, esta formulación no tiene valor.

ANTECEDENTES DEL TRABAJO

El análisis de Ley de niñez y adolescencia como una metacontingencia comenzó con el trabajo investigativo, con una beca de CNPq (Brasil) que obtuvo Máisa Moreira, bajo mi supervisión.

Mara Regina A. Prudêncio y Gisele Carneiro Campos Pereira son psicólogas que trabajan con el juez de la corte de niños y adolescentes de Brasília, y estudiantes del programa de Maestría en Universidad de Brasília, también bajo mi supervisión.

Las dos estudiaron los registros de los casos de adolescentes en conflicto con la ley, analizando cada paso del proceso, de acuerdo con las contingencias especificadas en la ley.

RESULTADOS

Los resultados preliminares muestran bien por qué las leyes deberían ser claras, detalladas y específicas.

Prácticamente, cada vez que un juez puede escoger libremente entre dos posibles contingencias, una que especifica consecuencias para los agentes de gobierno que no actúan acorde con la ley y otra formulada en términos difusos o muy generales, se escoge la segunda alternativa.

En casi todos los casos el proceso se finaliza y se archiva sin que los actos de los jueces, abogados, policías, maestros u otros, ocurran como dice la ley.

Dilación del tiempo - Procrastination

Ejemplo: Una joven de 15 años cometió un intento de asesinato. El juez decidió enviarla a una institución de rehabilitación socio-educacional, pero ella no asistió.

Fue citada a la oficina del abogado público para que explicara sus razones de no haber ido a la institución. Argumentó que tenía que cuidar a su bebé recién nacido y además, no tenía el dinero para el transporte en bus. Se le exigió asistir a otra institución, pero tampoco cumplió. Por tercera vez se le envió a otra institución y se le dieron los tiquetes para el bus, pero tampoco asistió.

¿A quién le importa?

Un o una adolescente en conflicto con la ley se ve como una persona en una condición particular de desarrollo, que necesita medidas de protección especiales.

El Art. 101 dicta condiciones para las medidas de protección, pero no existen consecuencias para los agentes encargados, cuando no ocurre nada al respecto.

El trabajo de Gisele Pereira, con 100 casos registrados en el 2002, solamente en 11 el juez se decidió por las medidas de protección. measures. En todos los 11 casos no ocurrió nada.

Después de varios períodos, se archivaron 10 procesos sin alguna decisión adicional del juez, o manifestación del abogado o de alguien más. Simplemente los casos fueron cerrados. Solamente en una excepción, un oficial técnico reportó que el joven no necesitaba medidas protectivas.

La alternativa

Podría ser la decisión del juez una medida socio-educativa, contingencia descrita en el Art. 112. En este caso, el artículo incluye el castigo para el agente que no actúe como está estipulado.

La joven tendría que ir a la escuela y el psicólogo y trabajador social deberían hacer seguimiento de su desarrollo y prestar ayuda a la familia. Pero todo esto implicaría mucho más trabajo para el juez, el abogado, la policía, y los demás. En consecuencia, no se da el comportamiento.

Lo judicial como un Sistema Cultural

Se puede ver el sistema judicial de un país como un sistema cultural, o como un subsistema de un sistema internacional mayor, comprendido de todos los sistemas nacionales influenciado por los griegos y romanos antiguos.

Desde el punto de vista comportamental, existe un sistema judicial entrelazado en contingencias conductuales que define sus prácticas culturales particulares.

El sistema judicial está compuesto de estructuras físicas y organizacionales, y de sus miembros, jueces, abogados y demás. Pero como un sistema cultural, es totalmente dependiente de los repertorios de conducta de sus miembros.

Leyes y cambios en las prácticas culturales

Cuando una nueva ley solamente describe prácticas vigentes en una comunidad, la ley no entra en conflicto con los repertorios conductuales de los agentes encargados de hacerla cumplir. Pero en una región o comunidad diferente del mismo país, esa nueva ley es metacontingencia tecnológica.

Ciertamente, los cambios en las prácticas culturales se hacen más lentos cuando es necesario cambiar previamente repertorios conductuales de aquellas personas supuestamente encargadas de hacerla cumplir.

Fracasos

En un sistema nacional judicial que ya es lento, si no arcaico, las decisiones de los jueces y abogados a veces siguen la línea del menor esfuerzo.

La brutalidad de la policía, aún con los niños, en varios lugares del país se ve como medida educativa necesaria, y algunas madres aprueban que sus hijos sean golpeados porque eso es lo que ellas quisieran hacer, pero carecen de la fuerza requerida.

En otros casos, las medidas de protección determinadas por la ley son costosas, en términos de recursos materiales y humanos, de manera que nada pasa.

Nosotros, la gente/el pueblo

De esta forma, para que una metacontingencia tecnológica produzca nuevas prácticas culturales deben actuar otras agencias, aparte de la judicial, como el sistema educativo y los medios, especialmente la T.V., con la sociedad como un todo, actuando como un control externo de las agencias de gobierno.

Psicología Jurídica en Brasil

El Servicio de Psicología de Vara Central de la infancia y la juventud de São Paulo:

- Atención básica - casos de violencia física, sexual, psicológica, negligencia, custodia, tutela, desajustes de comportamiento, conflictos familiares, pérdida de la patria potestad y sus correlatos.
- Sección de adopciones: Estudio de candidatos a adopciones.
- Sección de apoyo: Casos de protección

Vara de la Infancia y la Juventud del Foro Regional I Santana, São Paulo:

- Atención preventiva y terapéutica con adolescentes y sus familias.

Vara de la Infancia y la Juventud Guarulhos, Estado de São Paulo:

- Acompañamiento psicológico de adolescentes en grupos.

VIJ de Belo Horizonte, Minas Gerais:

- En Adopción: Preparación y habilitación de los interesados, Acompañamiento de la etapa de convivência, Acompañamiento de los casos de adopción tardía

Otros campos de acción:

- Derecho de Família
- Derecho Civil: casos de interdicción.
- Derecho Laboral: accidentes, indemnizaciones.
- Derecho Penal: enfermedad mental.
- Judicial: jurados, testimonios.
- Penitenciaria
- Mediación
- Formación y asistencia en los juicios.
- Policial y Fuerzas Armadas
- Victimología

Bibliografía

Psicología Jurídica

França, F. (2004). Reflexões sobre psicologia jurídica e seu panorama no Brasil. *Psicologia: Teoria e Prática*, 6 (1): 73-80.

Brito, L. M. T. (1999). Rumos e rumores da psicologia jurídica. Em Jacó-Vilela, A. M. & Mancebo, D., *Psicologia Social: abordagens sócio-históricas e desafios contemporâneos* (pp. 221-233). Rio de Janeiro: EdUERJ.

Gonçalves, F. S. & Brandão, E. P. (2004). *Psicologia Jurídica no Brasil*. Rio de Janeiro: Nau Editora.

Cesca, T. B. (2004). O papel do psicólogo jurídico na violência intrafamiliar: possíveis articulações. *Psicologia & Sociedade*; 16 (3): 41-46.

Brito, L., Ayres, L., & Amendola, M. (2006). A escuta de crianças no sistema de justiça. *Psicologia & Sociedade*; 18 (3): 68-73.

Metacontingencias

Glenn, S. S. (2004). Individual behavior, culture, and social change. *The Behavior Analyst*, **27**, pp. 133-151.

Malott, M. E.; Glenn, S. S. Targets of intervention in cultural and behavioral change. *Behavior and Social Issues*, **15**, n. 1, p. 31-56, 2006.

Todorov, J. C. (1987). A Constituição como metacontingência. *Psicologia: Ciência e Profissão*, **7**, pp 9-13.

Todorov, J. C. (2004). Da aplysia à constituição: evolução de conceitos na análise do Comportamento. *Psicologia: Reflexão e Crítica*, **17**, 2, pp.151-156.

Todorov, J. C. (2005). Laws and the complex control of behavior. *Behavior and Social Issues*, **14**, n. 1, p. 86-90.

Todorov, J. C.; Martone, R. C.; Moreira, M. B. (2005). *Metacontingências: comportamento, cultura e sociedade*. Santo André: ESETec.